

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Nº 001-2026-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF

Ica, 12 de enero de 2026

VISTO:

Resolución de Gerencia General N°052-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 12 de febrero de 2025, Memorándum N°005-2026-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 09 de enero de 2026 e Informe N°004-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 09 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS.EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N°345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en Sesión Ordinaria N°001-2025 de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de la EPS EMAPICA S.A., de fecha 28 de enero del 2025, se aprobó la Directiva denominada "Procedimiento para la Gestión del Fondo de Caja Chica de la EPS EMAPICA S.A.";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°052-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 12 de febrero de 2025, se resuelve formalizar la aprobación de la Directiva N°001-2025-GG-EPS EMAPICA S.A sobre: "Procedimiento para la Gestión del Fondo de Caja Chica de la EPS EMAPICA S.A.";

Que, mediante Memorándum N°005-2026-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Disponibilidad Presupuestal para la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para los meses de enero a diciembre 2026, según el siguiente detalle:

- | | |
|-----------------------------|----------------|
| - Sede Central | S/. 108,000.00 |
| - Oficina Zonal de Parcona | S/. 36,000.00 |
| - Oficina Zonal de Palpa | S/. 18,000.00 |
| - Oficina Zonal Los Aquijes | S/. 18,000.00 |

Que, mediante Informe N°004-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 09 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo y presupuesto, informa que existe la disponibilidad presupuestal para la Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para el año 2026 para la Sede de Ica, Sede Palpa, Sede Parcona y Sede Los Aquijes.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 001-2026-EPS EMAPICA S.A/GG/GAF

De conformidad con el Numeral 6.1 del Capítulo VI (Disposiciones Específicas) de la Directiva N°001-2024-GG-EPS EMAPICA S.A sobre: "Procedimiento para la Gestión del Fondo de Caja Chica de la EPS EMAPICA S.A.", **la apertura de la Caja Chica será autorizada mediante Resolución, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., la cual señalará, entre otros aspectos, lo siguiente:** a) **Nombre del responsable titular y suplente de la administración del fondo de Caja Chica.** b) **Monto del fondo de Caja Chica (desagregado por específica de Gasto).** c) **Fuente de financiamiento.** Para la apertura de Caja Chica, previamente, se deberá contar con Certificado de Crédito Presupuestal. Para la designación de los administradores del Fondo para Caja Chica, titular y suplente, debe considerarse que el custodio del Fondo será una persona independiente del Cajero y de aquel personal que maneje dinero o efectúe funciones contables. El responsable deberá mantener un vínculo laboral vigente con la EPS EMAPICA S.A. El suplente asumirá todas y cada una de las funciones del responsable titular del manejo del fondo de Caja Chica, en caso este último no se encuentre o se encuentre imposibilitado por razones de vacaciones, licencia o cualquier otro motivo justificado

En virtud de ello, resulta necesario designar a los encargados de la administración del Fondo de Caja Chica de las distintas sedes de la EPS EMAPICA S.A, conforme lo establece la Directiva N°001-2025-GG-EPS EMAPICA S.A sobre: "Procedimiento para la Gestión del Fondo de Caja Chica de la EPS EMAPICA S.A.";

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR para los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2026, la apertura y Uso del Fondo de Caja Chica de la Sede Central y Administraciones de las Zonales de Parcona, Palpa y Los Aquijes, conforme se detalla a continuación:

Actividad	Clasificador del Gasto	Sedes EPS EMAPICA S.A.			
		Ica (S/)	Palpa (S/)	Parcona (S/)	Los Aquijes (S/)
Gestión Administrativa	231512-231531- 2316199-2319913- 23199199-232121- 232611-23271099- 23271199-2327116	108,000	18,000	36,000	18,000

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a los Encargados del Fondo de Caja Chica de la Sede Central y Administraciones de las Zonales de Parcona, Palpa y Los Aquijes; conforme se detalla a continuación:

Sede	Titular	Suplente	Fondo de Caja Chica Mensual
Ica	Luz María Quispe Narrea	Juan Castillo Gómez	S/. 9,000.00
Parcona	Ingry Rosalía Vásquez Euribe	Paul Kevin David García Taipe	S/. 3,000.00
Palpa	Ilma Corina Tenorio Canales	Sofía Fátima Cuba Carrillo	S/. 1,500.00
Los Aquijes	Jenny Pamela Hernández Vilca		S/. 1,500.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 001-2026-EPS EMAPICA S.A/GG/GAF

ARTÍCULO TERCERO. – Reconocer los gastos de Caja Chica con eficacia al 01 de enero del 2026.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que los Encargados del Fondo Caja Chica designados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, presenten la “Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas”, observando las disposiciones y plazos establecidos en la Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado – Ley N°30161, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°080-2001-PCM y sus normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO. - Los Encargados del Fondo de Caja Chica se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – Los Encargados del Fondo de Caja Chica se encuentran obligados a actuar y cumplir con las disposiciones contenidas en la Directiva N°001-2025-GG-EPS EMAPICA S.A sobre: “Procedimiento para la Gestión del Fondo de Caja Chica de la EPS EMAPICA S.A.”, aprobada por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en su Sesión Ordinaria N°001-2025 de fecha 28 de enero del 2025, y formalizada con Resolución de Gerencia General N°052-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 12 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Los Encargados del Fondo de Caja Chica, son responsables de la custodia de la documentación sustentatoria del gasto, así como de la integridad y legalidad de los billetes y monedas a su cargo.

ARTÍCULO OCTAVO. – DISPONER al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO NOVENO. – NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a los Encargados del Fondo de Caja Chica designados mediante el artículo segundo de la presente resolución, Gerencia General, Administración Zonal Parcona, Administración Zonal Palpa, Administración Zonal Los Aquijes, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Oficina de Finanzas, Oficina de Contabilidad, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

E.P.S. EMAPICA S.A.


ING. LUIS ALBERTO AGUILAR PÉREZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



BICENTENARIO
PERÚ 2021